

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1102

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 29 de septiembre de 2006
Término del artículo 113: 10 de octubre de 2006

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto. (163-S.-2006.)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF, suscrito el 3 de octubre de 2002 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La administración del proyecto es llevada a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el ámbito de Presidencia de la Nación, a través de la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) creada al efecto.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el presente ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, el monto correspondiente a la contrapartida nacional por \$ 488.704,42 incluido en el rubro "Patrimonio neto" del "estado de situación patrimonial al 31/12/00", la AGN no pudo confirmar con el Servicio Administrativo Financiero (SAF) dado que como respuesta a su circularización, informa la to-

talidad de los aportes realizados por el Consejo Nacional de la Mujer –no discriminando por programa–.

Aclara que sí pudo verificar la documentación respaldatoria de los gastos registrados como contrapartida local –pagos– (remuneraciones del personal de planta permanente y otros servicios).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Verificó gastos por un total de \$ 65.757,29 (u\$s 22.060,54) financiados con fondos BIRF y que corresponden a contrapartida local, los mismos se exponen en las cuentas “Cuentas a pagar”, “Acreedores varios BIRF” del pasivo de los estados “Situación patrimonial al 31/12/04, expresado en pesos” y “Situación patrimonial al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses”. De acuerdo al ayudamemoria del 9/8/04 se saldará con las rendiciones de los gastos registrados en la cuenta “Inversiones pagadas por fuente 11 no rendidas al BIRF” (\$ 102.059,94, u\$s 35.096,27).

b) Con referencia a las cifras expuestas (\$ 21.013,80, u\$s 7.338,80) en el rubro Créditos “Anticipos subproyectos devueltos al BIRF” de los estados “Situación patrimonial al 31/12/04, expresado en pesos” y “Situación patrimonial al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses”, las mismas se tratan de deudas en gestión judicial. La UEN reintegró los fondos al BIRF –desembolso 16– con motivo de los convenios oportunamente rescindidos. Al respecto, la carta de abogados presentada a la Auditoría con fecha 16/6/05 señala que “los expedientes que pasaron a ejecución son los siguientes: 1) Fundación Calchaquí: IMS 555 - CNM 678-2, actuación 92.895/04-1-8 de la Presidencia de la Nación; 2) Municipalidad de Pichanal IMS 1.078-CNM, actuación 92.896/04 de la Presidencia de la Nación y 3) Municipalidad de San Pedro de Jujuy, trámite IMS 199-CNM 51, actuación 92.897/04 de la Presidencia de la Nación. Según se informó a la Auditoría, en el próximo ejercicio se expondrá esta situación, dado que constituye un hecho posterior al cierre del balance al 31/12/2004.

c) Respecto a las cifras incluidas en “Estado de inversiones acumuladas al 31/12/04 (del período y acumulado, comparativo con el ejercicio anterior), expresado en dólares estadounidenses”, “Estado de inversiones acumuladas al 31/12/04 (cédula comparativa de lo realizado versus lo programado), expresado en dólares estadounidenses” y “Estado de flujo de efectivo al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses”, la AGN aclara que u\$s 623.632,17 (u\$s 630.970,97 - u\$s 7.338,80) corresponden a anticipos de fondos otorgados por el proyecto a los subproyectos y que a la fecha de cierre no constituían inversiones realizadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en el apartado “Alcance del

trabajo de auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2004, correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los certificados de gastos que respaldan las solicitudes y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

En la solicitud 16 fueron deducidos los montos no elegibles (u\$s 7.338,80) detallados en el apartado “Aclaraciones previas” b), del informe de auditoría sobre los estados financieros adjunto al presente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2001, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al

31/12/04, convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF del 3/10/2002 y sus modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Programa de Promoción de Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 31 de diciembre 2004, así como las transacciones realizadas durante los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 a) y anexo 1 del convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De ese memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores

1. Falencias administrativas

1.1 No pudo verificar un plan de adquisiciones de bienes.

1.2 No se emiten órdenes de compra para la adquisición de bienes.

1.3 No se archiva la documentación que respalda los recuentos físicos de bienes ni los controles realizados.

2. Registros

2.1 No hay un listado de órdenes de pago emitido por el sistema. La numeración es ingresada mensualmente.

2.2 El sistema no informa el listado de cheques emitidos y anulados.

Observaciones del ejercicio

Caja chica

a) La mayoría de los comprobantes no contienen el sello de pagado.

b) No se mantiene foliada la documentación.

c) Cajas chicas 9, 15 y 19 presentan irregularidades referidas a la documentación de respaldo.

La AGN recomienda verificar que la documentación que respalde la recepción de los fondos por parte de los beneficiarios coincida con los valores anticipados y/o aprobados. Arbitrar los medios ne-

cesarios a fin de obtener la documentación respaldo de los pasajes y viáticos de cada solicitud.

Asimismo, verificar el estricto cumplimiento del Manual de Procedimientos Administrativos (capítulo 4, Pasajes-Viáticos).

Viáticos

1. Se abonan gastos de combustible no contemplados en la Guía Administrativa y Financiera.

2. Caja chica del 30/9/05 por \$ 2.165,36:

a) No tuvo a la vista autorización por la cual la consultora Yolanda Awada podía asistir a las reuniones en reemplazo de la presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, así como tampoco a percibir gastos de movilidad según lo establecido en la Guía Administrativa y Financiera (capítulo 8, punto 8.1).

b) No tuvo a la vista documentación que acredite los kilómetros recorridos para la justificación del pago de \$ 181,56 en concepto de combustible y estacionamiento a la consultora indicada precedentemente.

c) En el caso de la consultora Raquel Susman se abonan \$ 200 no acreditándose con ninguna documentación el motivo que habilita tal pago.

d) En la solicitud de viáticos 61/03 por \$166,96: ídem punto anterior. Conforme el decreto 1.184/01 el monto que correspondía liquidar al profesional por la categoría de revista ascendía a \$ 161.

e) En la solicitud de viáticos 63/03 por \$ 522,61, ídem punto anterior.

f) Nota del 8/4/03: se abonan \$ 832 en conceptos de viáticos a una consultora (Natividad Nassif); sólo verificaron comprobantes por \$ 496. La AGN no pudo corroborar la categoría de la consultora citada precedentemente que determinen la liquidación de viáticos que correspondían (\$ 110 por día). Visualizó comprobantes por \$ 31,40 que no se encuentran a nombre del proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Mantener archivos completos de la documentación respaldatoria de los gastos solventados por el proyecto.

Pasajes

En algunos casos no constan las tarjetas de embarque que acreditan la realización de los respectivos viajes.

La AGN recomienda mantener archivos completos de la documentación.

Insumos de computación

En la OP 268/04 del 27/7/04 por \$ 508,93 se presentaron dos facturas en las cuales no consta la fecha.

La AGN recomienda, en lo sucesivo verificar que las comprobantes que se recepcionen se encuentren debidamente emitidos.

*Subproyectos**Observaciones generales:*

a) Grilla de evaluación institucional: falta la fecha en el 28 % de los legajos verificados.

b) Grilla de evaluación de proyectos: falta la fecha en el 28 % de los casos y en un caso no se encuentra firmado.

c) Informe final al supervisor: falta la fecha en el 28 % de los casos.

d) Informe final: en el 11 % de los casos falta la fecha.

e) Informe técnico: en el 28 % de los casos falta la fecha y en el 11 % no se encuentran firmados.

f) Modificaciones en los montos solicitados por las organizaciones: en el 11 % de la muestra la UEN aplicó modificaciones entre el monto solicitado y el monto aprobado (siempre en menos) sin que exista una justificación adjunta en los legajos que respalde tal modificación.

g) Paralizaciones de más de un año: en el 17 % de los casos muestreados.

h) Informe de evaluación del informe de avance: el 61 % de los casos carecen de fecha y firma y en el 11 % éstas últimas no se aclaran (firmas).

i) Aprobación del formulario de rendición: en ningún caso consta la intervención de la UEN.

j) Formulario de requisitos a verificar en la rendición: en el 33 % de los casos falta la fecha y firma y en el 11 % la aclaración de la firma.

La AGN recomienda maximizar la calidad y cantidad de los controles en el proceso de selección para el otorgamiento de subsidios y seguimiento respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las organizaciones. En caso de corresponder, aplicar las sanciones pertinentes y se proceda a la recuperación de los fondos anticipados.

*Observaciones particulares**Subproyecto La Casa de Palpalá -Provincia de Jujuy - IMS 68 - CNM 62*

a) Tanto en las grillas de evaluación de la institución y del proyecto, cuanto en el informe para el supervisor, se enmendó el evaluador y no se salvó (fojas 40, 42 y 44).

b) Las recomendaciones al cronograma de actividades (fojas 75) no se encuentran firmadas.

c) Parte de la documentación de evaluación (fojas 109 a 122) no se encuentra firmada. En el folio 114 sobre los recursos solicitados se presentan modificaciones (en lápiz), rebajando el monto solicitado de \$ 46.324 a \$ 25.014.

Subproyecto Asociación Civil RC Investigación Cooperación - Provincia de Buenos Aires - IMS 112 - CNM 219

a) En la rendición de fondos aportados por el PROFAM, se incluyen compras sobre las que debería haberse realizado la compulsa de precios.

b) En el formulario de requisitos de verificación de rendiciones (fojas 528) no se detallan los comprobantes que la UEM no aprobó o reconoció (naturaleza e importes).

c) A fojas 591, se adquiere un radiador por \$ 150 sobre el cual no se solicitó presupuesto.

d) Los informes de evaluación de avance agregados a fojas 617 y 621 se encuentran incompletos.

e) En la rendición de fondos correspondientes al segundo desembolso se agrega documentación en copia que además resulta ilegible.

Subproyecto Asociación Civil y Biblioteca Popular "La casa de todos" - Provincia de Santa Fe - IMS 503 - CNM 437

a) El informe de evaluación de avance agregado a fojas 233 se encuentra incompleto.

b) A fojas 234 se agrega el convenio suscrito con la organización, no quedando constancia de que se subsanaran las observaciones del informe técnico.

c) La fecha del poder especial ante escribano (fojas 249/54) del representante de la organización es posterior a la de la firma del convenio.

d) El informe de evaluación se encuentra incompleto.

Subproyecto Asociación Misionera de Medicina General/Familiar del Equipo de Salud de Misiones - Provincia de Misiones - IMS 672 - CNM 510

En la grilla de evaluación institucional la organización no alcanza a cubrir el mínimo de 25 puntos exigido para la calificación de capacidad.

Asociación Argentina de Educadores Sexuales - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - IMS 196 - CNM 658

La documentación presentada por la organización se encuentra desordenada, sin los formularios de rendición correspondiente en algunos casos o sin totalizar en otros.

Subproyecto Municipalidad de La Quiaca - SC: Equidad Social - Prevención de la violencia doméstica - Provincia de Jujuy - IMS 1.048 - CNM 195: Formulario de requisitos a verificar

En la rendición (fojas 559) se omitió detallar los montos descontados y su concepto.

Fundación Sujeto y Predicado - Asociación para la Paridad - Provincia de Jujuy - IMS 1.106 - CNM 732

a) En la grilla de evaluación institucional, se califica a la organización sobre la capacidad financiera con 0 (fojas 85), otorgándose igualmente el subsidio.

b) En el informe para el supervisor en el concepto de creatividad, se tachan todas las opciones (alto, medio o bajo) y no se salva.

Subproyecto Instituto para el Desarrollo Económico y Social del Noroeste Argentino - Improdés - Provincia de Jujuy - IMS 1.147 - CNM 799

Con relación a las rendiciones del primer desembolso (mensuales) observó errores que se reiteraron en todas ellas:

a) Las facturas presentadas en la rendición 11 como justificación de las observaciones realizadas no corresponden a las profesionales a las cuales se les extendieron los recibos.

b) La fecha de emisión de los comprobantes es posterior a la de impresión.

c) Existen gastos bancarios que no son reintegrados por la organización.

d) A fojas 484 y 487 se incluyen comprobantes correspondientes a honorarios de la Coordinadora de la Organización Beatriz Bruce por \$ 600, cada uno, total \$ 1.200 y tareas administrativas de la señora Marcela R. López de \$ 300, cada uno, total \$ 600, todos por el mes de agosto de 2004.

La AGN recomienda profundizar los controles, mantener archivos completos respecto a la documentación sustentatoria de los subproyectos formalizados respecto a todos los antecedentes que se refieren al proceso de evaluación, aprobación y desarrollo de los mismos. Realizar el seguimiento estricto de los gastos efectuados por las organizaciones (control formal si de elegibilidad de los comprobantes rendidos por las distintas organizaciones).

En las consideraciones de la resolución analizada la AGN manifiesta que ha podido verificar una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-385/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 163-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.